

**SESIÓN 8, ESPECIAL, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA (CEI 31)
SOBRE ADMINISTRACIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENAMI,
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 06 DE marzo DE 2024, DE 16:09 A 16.20
HORAS.**

SUMARIO: La Comisión aprobó las conclusiones y proposiciones, por unanimidad. Se designó como diputada informante a la señorita Daniella Cicardini Milla.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión, la diputada Daniella Cicardini Milla (Presidenta Titular), actuó como Abogada Secretaria de la Comisión, la señora María Soledad Fredes Ruiz, como Abogada Ayudante la señorita María Jesús Serey Sardá y como secretaria ejecutiva, la señora Teresita Sandoval Lagos.

II.- ASISTENCIA

Asistieron las diputadas integrantes de la Comisión, señoras Yovana Ahumada, Daniella Cicardini, Sofía Cid y Marcela Riquelme; y los diputados integrantes de la Comisión, señores Jaime Mulet, Gaspar Rivas, Marco Antonio Sulantay y Cristián Tapia.

III.- ACTAS

El acta de la sesión 6ª se declaró reglamentariamente aprobada. El acta de la sesión 7ª se puso a disposición de las señoras diputadas y señores diputados.

IV.- CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Cuenta agregada: Oficio Ordinario N° 32 del Vicepresidente Ejecutivo de ENAMI, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 12 de esta Comisión, por el que se le solicitó informar acerca de los motivos por los cuales se dejó sin financiamiento a los programas de fomento durante el año 2024; a qué área se destinarán los recursos asignados por la Ley de Presupuestos para programas de fomento, y qué medidas se adoptarán para evitar dejar sin programas de fomento a los pequeños mineros.

Se tomó conocimiento

2.- Cuenta agregada: Oficio Ordinario N° 38 del Vicepresidente Ejecutivo de ENAMI, mediante el cual da respuesta a Oficio N° 11 de esta Comisión, por el que se le solicitó referirse a las denuncias recibidas por esta Comisión en relación con la presencia o acumulación de solución de cobre en la planta Jesús María durante el año 2021; la eventual práctica de maquila de oro en la planta María Isabel, y el procesamiento de escoria en la planta Los Herreros, así como transporte hacia o desde dicha planta.

Se tomó conocimiento



V.- ORDEN DEL DÍA

La Comisión procedió a la votación de las proposiciones y conclusiones:

Propuesta de Conclusiones y Recomendaciones de la diputada Daniella Cicardini, con sugerencias de los diputados Jaime Mulet y Cristian Tapia.

1. ASPECTOS GENERALES

Los hechos que dieron origen a esta investigación ocurrieron durante la administración del ex vicepresidente de Enami don Robert Mayne-Nicholls, quien durante el año 2020 a raíz de que no coincidían los resultados de fusión con la recuperación de cobre y por las denuncias presentadas por parte de los propios trabajadores de Enami, en torno a las malas prácticas e irregularidades que se habrían detectado en la Fundición Hernán Videla Lira, ordenó la realización de una auditoria metalúrgica interna.

Según denunciaron desde el Sindicato Trabajadores N° 1 Fundición Hernán Videla Lira de la Empresa Nacional de Minería: *“El Señor Mayne-Nicholls de inmediato ordenó una auditoria metalúrgica interna, resultados que fueron entregados en el mes de diciembre 2020 a las autoridades de la empresa, siendo solicitada oficialmente; pero esta directiva sindical jamás la conoció hasta ahora el 27 de mayo, presentación que fue realizada por el área de Auditoria. Los resultados en ésta, en gran parte recogen las denuncias realizadas por los trabajadores entrevistados; **pero inexplicablemente no se tomaron acciones con las personas que claramente tenían responsabilidades.**”*¹

De manera casi paralela a esta investigación, a finales del mes de abril del año 2021, el Señor Mayne-Nicholls presentó su renuncia al cargo de vicepresidente de Enami, pero estando al tanto de las irregularidades y malas prácticas de algunos funcionarios de la empresa. Hechos que también fueron puestos en conocimiento del nuevo Vicepresidente Ejecutivo de Enami, don Enrique Valdivieso Valdés.

Todas estas denuncias fueron puestas en conocimientos de las autoridades de turno, tanto de Enami como también a las autoridades del Ministerio de Minería de la época.

En razón de estos antecedentes se conformó la Comisión especial investigadora N°66 encargada de recabar información sobre la administración y estados financieros de la Empresa Nacional de Minería (ENAMI) para determinar eventuales adulteraciones de información e irregularidades en su gestión, a finales del año 2021². Sin embargo, dicha comisión no pudo concluir su trabajo dado que terminó el periodo legislativo 2018-2022 y no contó con los resultados de la auditoria que se instruyó por parte de la Corporación Chilena del Cobre (COCHILCO), dentro de los plazos fijados por la Cámara de Diputados y Diputadas.

Esta labor de fiscalización tuvo recién sus primeros resultados durante el año 2023, donde son nuevamente los propios trabajadores quienes mediante declaración pública manifiestan que: *“COCHILCO sí realizó una fiscalización al Proceso de Balance Metalúrgico en la FHV L de 2021, el que concluye con observaciones y deficiencias de riesgo extremo y alto, que pueden hacer variar el estado de resultado 2021. En este informe, COCHILCO ordenó a ENAMI efectuar*

¹ Comunicado Sindicato Trabajadores N° 1 Fundición Hernán Videla Lira Empresa Nacional De Minería, de fecha 02 de junio de 2021.

² <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmID=3241&prmIdTipo=2103>

una investigación interna para determinar eventuales responsabilidades de las personas que participaron en los procesos, esa investigación se encuentra en curso y como sindicato exigiremos que sus conclusiones sean presentadas ante la justicia ordinaria.

Además, en el área de operación, advertimos sobre el deplorable estado de los equipos críticos de nuestra fundición, tales como las plantas de ácido, equipos fundamentales que no fueron debidamente mantenidos durante la administración del Señor Valdivieso.”³

En razón de los hallazgos detectados en el proceso de fiscalización realizado por Cochilco, se conformó la actual comisión investigadora, donde se pudo revisar en detalle las gestiones realizadas por los organismos públicos involucrados en este proceso de fiscalización y que lamentablemente evidencian las posibles causas del actual estado en que se encuentra Enami y la lamentable decisión de cerrar la Fundición Hernán Videla Lira en la región de Atacama.

2. RESPECTO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COMPETENTES

a) ENAMI

De acuerdo a las presentaciones que realizaron los diversos invitados ante esta comisión, oficios recibidos, actas de las sesiones de la CEI N° 66 del año 2021 y especialmente de acuerdo a las exposiciones realizadas por los representantes de los trabajadores de Enami y dirigentes de la pequeña minería y pirquineros de la Región de Atacama, es posible indicar que existieron evidentes problemas de gestión y administración que se arrastran desde hace varios años en la empresa estatal.

Dicha situación salió a la luz durante la administración de Señor Mayne-Nicholls, luego con Enrique Valdivieso Valdés, las que además fueron conocidas por el Gerente de Auditoría Corporativa de Enami de ese momento don Omar Oyaneder Leiva.

Además, durante ese periodo ejercía como Gerente de la Fundición Hernán Videla Lira don Marcelo Bustos Jiménez, a quien se indica como el responsable de una serie de cambios en la operación del complejo metalúrgico y que afectaron directamente a las instalaciones de la fundición.

En este sentido, es fundamental considerar los antecedentes entregados por el Carlos Fernández, ex Superintendente de Operaciones de Enami, ante la comisión investigadora que se desarrolló en el año 2022, ya que él informó personalmente a las autoridades mencionadas en el párrafo anterior, las siguientes irregularidades:

- *“Manipulación de inventarios de cobre; hacen aparecer y desaparecer cobre de un mes a otro, siendo que eso es una alteración de datos gravísima.*
- *Inconsistencias en las leyes de concentrado de cobre. La fundición minera Hernán Videla Lira recepciona concentrados con contenidos de cobre entre 25 y 27% de cobre.*
- *Antes de mi salida recibí información de parte de la gerencia comercial que se estaban manipulando las leyes.*

³ <https://sindicato1paipote.cl/wp-content/uploads/2023/06/DECLARACION-PUBLICA-13-06-2023.pdf>

- *En el denominado sistema Crabem que reúne toda la información, del día a día, de lo que se va fundiendo, de lo que se va recepcionando en cuanto a leyes y pesajes. Esos valores también son manipulados, esos valores alimentan el balance final de la compañía y son los que finalmente se procesan y se entregan en la primera quincena del mes siguiente, posterior al término del mes.*
- *También mencionaba don Eduardo de la Barrera que se ha catalogado o descrito una corriente que es de circulante como carga nueva útil. Eso se hace con el objetivo de mejorar la gestión de la actual administración con el propósito de mostrar mejores números de la administración comparándola con antiguas administraciones.”⁴*

Agregó que en la primera auditoria interna que se instruyó en Enami: “se recomendó realizar un procedimiento para ver cómo se hacía el balance, porque no existía. Entonces, había que documentar, paso a paso, cómo se hacía el balance y dejar plasmada dicha información en un documento físico, pero no sé si se hizo. Había uno general, pero no específicamente para Paipote.

Lo otro que pidió la auditoría, si mal no recuerdo, fue que se reiniciaran los balances de 2020. Las escorias del horno eléctrico son una corriente de descarte, no de inventario. Entonces, cuando se consideraba corriente de inventario, aumentaba la recuperación, que era lo que mencionó don Eduardo de la Barrera, y alteraba la recuperación. Sin embargo, si uno iba a ver ese material, físicamente no existía, estaba en botadero, como su nombre lo indica. Es una escoria de descarte, una escoria de botadero.”⁵

Lo denunciado hace varios años atrás por el ex Superintendente de Operaciones el Señor Fernández (y que en esa época le costó su trabajo), fue ratificado ante esta comisión, en la sesión realizada en terreno en la misma Fundición Hernán Videla Lira, el pasado 18 de enero de 2024 donde los dirigentes sindicales reiteraron sus denuncias y preocupaciones por malas prácticas realizadas durante la gerencia del Señor Marcelo Bustos.

En particular, don Mario Chassignolle, presidente de supervisores de la Enami, partió señalando que “la persona que hizo la denuncia, a través de los conductos regulares, fue el supervisor Carlos Fernández, pero le costó el trabajo. La sanción fue haberle costado el trabajo a nuestro colega Carlos Fernández. Así que quiero señalarlo expresamente.

Recuerdo que conversamos con el vicepresidente de la época, señor Mayne-Nicholls, en la sala de gerencia de la fundición y le hicimos ver el contrasentido que existía entre los datos de la nueva carga útil, lo cual resaltaba el gerente de la época, señor Marcelo Bustos, con el resultado de procesar esa nueva carga útil. ¿Por qué? ¿Dónde están los ánodos? Si esta es como la cuenta del panadero, es decir, tantos quintales de harina, tantos panes. No aparecían los ánodos y con ello obviamente viene todo el problema financiero, porque se deben cumplir contratos. Hay que salir a comprar esos ánodos, que son más caros.

La segunda consecuencia fue que aumentó el circulante. Desde el punto de vista metalúrgico, en la fundición se acepta un circulante de entre 5 y 7 por ciento, algo natural del proceso. Pero se llegó a un momento en que el circulante era de entre 18 y 20 por ciento, lo que hablaba muy mal de la ineficiencia del proceso.

⁴ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=244153&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

⁵ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=244153&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Como indicó Eduardo de la Barrera, se volvía a ingresar al sistema como nueva carga útil, en circunstancias de que ya había sido procesado. Por decirlo en términos de resta y suma, vemos el problema y se lo señalamos al vicepresidente, donde estaban los ánodos. Además, apareció un circulante de baja ley, lo que también va en contra de las mejores prácticas metalúrgicas. Más aún, ese circulante, sobre todo el de baja ley, tenía cobertura financiera comercial, lo que también atenta contra las mejores prácticas comerciales y significa mayores costos.

Todo eso fue, justamente, por esta denuncia que hizo nuestro colega, señor Carlos Fernández, quien dio raíz a esta investigación y a que se realizara el famoso balance metalúrgico. Así que quiero destacar esta situación, la no correspondencia entre la nueva carga útil, que no era puramente conceptual, y la falta de los ánodos, que deberían aparecer y el aumento de circulante. En resumidas cuentas, ahí está todo el descalabro financiero y operativo que ha repercutido años después y que se acumuló durante tantos años, sumado, obviamente, a la falta de mantención oportuna e íntegra en su momento. ¿Por qué? Porque al no hacerse esa mantención oportuna, que incluso se desplazó un año, los equipos fallaron, lo que no solo significa una pérdida por la paralización, sino que también hay que entrar a reparar algo que no estaba presupuestado.”⁶

Esas adulteraciones de información en el balance metalúrgico, donde se pretendía aumentar las ganancias y utilidades de la empresa, decisiones y cambios en procedimientos aplicados históricamente, han incidido en el actual estado de la empresa estatal, sumergida en una crisis nunca antes vista.

Estos antecedentes expuestos en su oportunidad por el Ex Superintendente de Enami, fueron luego identificados en la fiscalización desarrollada por Cochilco, que se enfocó en revisar los planes de acción comprometidos por la empresa estatal luego de realizar su auditoría interna, que revisaremos en los siguientes puntos.

Sin embargo las medidas y acciones adoptadas por parte de los altos directivos de Enami de la época fueron mínimas en relación a la magnitud del problemas, más allá de instruir una auditoría interna por parte de ex vicepresidente Señor Mayne-Nicholls (que durante ese proceso renunció a su cargo) y quien lo reemplazo el Señor Valdivieso (quien también fue informado de esas manipulaciones en la información) y lo que hizo fue desvincular al denunciante de estos hechos, don Carlos Fernández, **sin aplicar ninguna sanción respecto de los altos funcionarios directamente involucrados en estos hechos** y quienes en definitiva tomaron la decisiones de alterar la información, conceptos y procedimientos con los que históricamente había funcionado Enami.

Finalmente, de acuerdo a los antecedentes que esta comisión ha tenido a la vista, **es posible observar una actitud pasiva y dilatoria por parte de la empresa estatal en torno a resolver y enmendar los errores y falencias detectadas por el organismo fiscalizador, y ningún interés en aplicar alguna sanción administrativa a los altos funcionarios responsables.**

Esto último quedó reflejado en la presentación realizada por Cochilco, quien requirió a Enami los resultados y respaldos de seguimientos a su auditoría interna y las medidas adoptadas para establecer responsabilidades administrativas en las irregularidades y otros antecedentes, pero le informan:

- Con fecha “28 de julio 2021: ENAMI mediante correo electrónico proporciona respaldos solicitados e informa, respecto de medidas adoptadas: “La

⁶ Acta de sesión celebrada el 18 de enero de 2024.

Administración no adoptó medidas para establecer responsabilidades administrativas.”⁷

- Luego el 08 de septiembre 2021, mediante Oficio Reservado N°392/21, COCHILCO recomienda instruir la ampliación de la investigación de responsabilidades administrativas a los funcionarios involucrados en las irregularidades.
- Y el 14 de septiembre 2021, mediante oficio VPE 119/79, ***“VPE de Enami informa que instruyó profundizar en los temas del informe de ENAMI, trabajo que se planifica para el primer trimestre del 2022.”⁸***

Esto último refleja la desidia y lentitud con la que actuó la administración de Enami de esa época y que mantiene hasta la fecha pendiente el cumplimiento de planes de acción solicitados por Cochilco y que han sido reprogramados para este año 2024.

En conclusión y de acuerdo a lo observado durante el desarrollo de la comisión, se puede indicar que Enami hasta la fecha no aplicó sanciones respecto de los altos funcionarios de la administración de la Fundición Hernán Videla Lira, responsables directos de las decisiones adoptadas y alteración de resultados del balance metalúrgico, entre otras irregularidades detectadas.

Luego de la insistencia de Cochilco para la identificación de responsables, Enami determinó la responsabilidad administrativa de cinco funcionarios, de los cuales solo uno permanecía como colaborador de la Enami (al año 2023), quien recibió de parte del comité de ética del directorio, una amonestación verbal.

A la fecha casi la totalidad de los funcionarios responsables ya no trabajan en la empresa estatal, retirándose de sus funciones sin haber sido sancionados por sus malas prácticas que afectaron profundamente la estabilidad económica y estructural de la Fundición Hernán Videla Lira en la región de Atacama.

b) Corporación Chilena del Cobre (COCHILCO)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del DFL 1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 1.349, de 1976, que crea la Comisión Chilena del Cobre que ***“En el ejercicio de sus facultades, la Comisión ejercerá la fiscalización directa de las empresas del Estado productoras de cobre y de sus subproductos o en que el Estado tenga participación mayoritaria, para los cual podrá revisar sus balances, como asimismo los antecedentes que han servido para su confección, conocer los procedimientos de control interno de las empresas, revisar sus contratos de ventas, de agencias y de adquisición, realizar análisis financieros y auditorías globales y de operaciones específicas, revisar los informes de las auditorías externas que contraten las empresas, y demás que le encomienda este decreto ley.”⁹***

Respecto del rol que ha jugado Cochilco en esta investigación esta comisión puede indicar que resultó ser fundamental para evidenciar la efectividad de las denuncias formuladas hace varios años atrás por los trabajadores de Enami, a raíz de cambios en criterios y procedimientos aplicados por la administración de la época (principalmente en la Fundición Hernán Videla Lira), que generaron daños

⁷ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=300985&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

⁸ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=300985&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

⁹ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=3428&idVersion=>

profundos en la gestión de la empresa estatal y deterioro evidente de su infraestructura.

De acuerdo a la cronología de actividades de fiscalización entregado por este organismo, el 3 de junio del año 2021 tomaron conocimiento de los cuestionamientos planteados por la dirigencia sindical a la gestión en la Fundición Hernán Videla Lira, divulgados en reportaje en Radio Nostálgica y **con 11 de junio del año 2021 mediante Oficio Reservado N°207/21, COCHILCO solicita Informe de Auditoría al Balance Metalúrgico de la fundición realizado por Enami.**

Y luego de un largo proceso de solicitud de información y revisión en terreno de los procedimientos desarrollados en Enami, se identificaron los siguientes hallazgos en denominado Informe DF-INF/02/2023 “Fiscalización al proceso de balance metalúrgico en la fundición Hernán Videla Lira de Enami¹⁰:

1. Inconsistencias de Información en Balance Metalúrgico (BM)/ Valorización de la Producción/Estados Financieros:

- Se identificaron inconsistencias entre los datos de inventario que entrega el sistema y lo informado en el BM.
- Cambios en los criterios de contabilidad metalúrgica y valorización de producción.
- Inconsistencia en los costos mensuales que valorizan la producción.
- Inventarios físicos sin respaldo.

2. Vulnerabilidades de los sistemas computacionales utilizados para el Proceso de Balance Metalúrgico: El sistema ENABAL y el sistema CRABEM no aplican política de gestión de contraseñas y se ocupa una planilla Excel como un parche creado por FHVL, generando falta de trazabilidad.

3. Deficiencias del Cuerpo Normativo que rige el Proceso de Balance Metalúrgico:

- No aborda todos los procesos de la Fundición.
- Carece de definición de funciones, roles y obligaciones.
- La estimación de pérdidas metalúrgicas carece de estudios que la respalden.

4. Desactualización de la normativa que rige el Proceso de Valorización de la Producción, ya que el último documento que existe es de 1987.

Se solicitan Planes de acción dentro de los cuales destacan la realización de una investigación para determinar las responsabilidades Administrativas pertinentes en el ámbito de esta fiscalización.

¹⁰ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=300985&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Principales Hallazgos

Informe DF-INF/02/2023 Fiscalización al “Proceso de Balance Metalúrgico en la Fundición Hernán Videla Lira” de ENAMI		
Alcance: Año 2021, conforme a los planes de acción comprometidos por la empresa en su Informe de auditoría interna.		
Hallazgos	Potencial Impacto	Criticidad del Riesgo
Inconsistencias de Información Balance Metalúrgico (BM)/ Valorización de la Producción/Estados Financieros : - Se identificaron inconsistencias entre los datos de inventario que entrega el sistema y lo informado en el BM. - Cambios en los criterios de contabilidad metalúrgica y valorización de producción. - Inconsistencia en los costos mensuales que valorizan la producción. - Inventarios físicos sin respaldo.	Económico	
Vulnerabilidades de los sistemas computacionales utilizados para el Proceso de Balance Metalúrgico: El sistema ENABAL y el sistema CRABEM no aplican política de gestión de contraseñas y se ocupa una planilla Excel como un parche creado por FHVL, generando falta de trazabilidad.	Reputacional Económico	
Carencia de un sistema computacional para el proceso de Valorización de la Producción	Reputacional Económico	
Deficiencias del Cuerpo Normativo que rige el Proceso de Balance Metalúrgico, ya que entre otros: - No aborda todos los procesos de la Fundición. - Carece de definición de funciones, roles y obligaciones. - La estimación de pérdidas metalúrgicas carece de estudios que la respalden.	Reputacional Económico	
Desactualización de la normativa que rige el Proceso de Valorización de la Producción, ya que el último documento que existe es de 1987.	Reputacional Económico	

Respecto del estado de cumplimiento de los planes de acción requeridos por Cochilco a Enami (a enero de 2024), es el siguiente:

Nº Hallazgo	Hallazgo	Plan de Acción	Estatus a enero 2024
Nº 1	Deficiencias del Cuerpo Normativo que rige el Proceso de Balance Metalúrgico.	a) y b) Se revisarán y modificarán documentos CM-07 "Metodología de Balance Metalúrgico Fundición Hernán Videla Lira" y CM-03 "Procedimiento de Cuantificación Estimada de Masa de Escoria Final HELE" , en base a lo observado por Cochilco y la realidad del proceso especificando además, roles y responsabilidades, según aplique." c) "Se retomará la evaluación, revisión y aprobación final del Procedimiento de Tratamiento y Retiro de Polvos, materializando su emisión..."	Enami mediante correo electrónico del 19-10-23, señala que se encuentran en un proceso de revisión y evaluación de la información. Letras a) y b) Reprogramado al 31-03-2024 Letra c) Reprogramado al 31-03-2024
Nº 2	Desactualización de la normativa que rige el Proceso de Valorización de la Producción, ya que el último documento que existe es de 1987.	"Se elaborará procedimiento para el proceso de valorización de la producción, que plasme los roles y responsabilidades de quienes realizan las tareas, revisan y aprueban los entregables..."	No cumplido: Enami envía borrador de Procedimiento el cual no se encuentra formalizado. Primera insistencia de Cochilco: 08 de enero de 2024. Segunda insistencia de Cochilco: 18 de enero de 2024. Se oficiará a Enami nuevo plazo de vencimiento (5 días hábiles) para el envío del procedimiento formalizado y se comunicará que se evaluará el inicio de un proceso sancionatorio en caso de no cumplimiento.
Nº 3	Vulnerabilidades de los sistemas computacionales utilizados para el Proceso de Balance Metalúrgico	"... elaboración de un Estudio Técnico-Económico que permita realizar el levantamiento técnico y evaluar la implementación de un nuevo (o mejorar el actual) sistema informático que integre la información que alimenta el balance metalúrgico..."	No cumplido: Enami envió información donde indica avance de las mejoras al sistema de elaboración del Balance metalúrgico de FHL. Con fecha 22-01-2024 se solicitó mediante correo electrónico el envío del estudio respectivo.
Nº 4	Carencia de un sistema computacional para el proceso de Valorización de la Producción	"... elaboración de un Estudio Técnico-Económico, que permita realizar el levantamiento técnico y evaluar la implementación de un nuevo (o mejorar el actual) sistema informático que permita valorizar la información de producción que nace del proceso de balance metalúrgico..."	Enami señaló mediante correo electrónico del 19-10-2023, que el sistema se encuentra en desarrollo. Reprogramado al 30-04-2024
Nº 5	Inconsistencias de Información Balance Metalúrgico (BM)/ Valorización de la Producción/Estados	"La investigación solicitada será incluida dentro de la planificación anual de la Gerencia de Auditoría"	Cumplido: Informe de Investigación ASA Nº 06-2023, recibido mediante Of. Reservado Nº 180-92 de Enami, del 06-11-2023.

Según la información que proporcionó Cochilco a esta comisión, estos antecedentes fueron remitidos al Consejo de Defensa del Estado (CDE) para que pueda determinar si interponen acciones para defender el patrimonio del fisco, ya que *“claramente hay una presunción, al menos hasta ahora, a nivel de informe de auditoría, de que aquí hubo un deterioro económico para la Enami o una adulteración de sus estados de equilibrio metalúrgico.”*¹¹

¹¹ Acta sesión 24 de enero de 2024 de la comisión investigadora.
https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=301430&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

De las gestiones de fiscalización desarrolladas por Cocchilco, se puede indicar a juicio de esta comisión que:

- Desde el punto de vista del fondo, su investigación ha sido relevante para recopilar antecedentes técnicos que den cuenta de las malas prácticas desarrolladas por altos ejecutivos de Enami.
- En cuanto a la forma, y especialmente relativo a los plazos que se han tomado para realizar tal investigación, es evidente no son oportunos, ya que se trata de hechos que ocurrieron desde el año 2019 aproximadamente y que fueron denunciados por los trabajadores en el 2021.

Las problemáticas que se observan relativos a la efectividad, oportunidad y eficiencia de su rol fiscalizador son evidentes, ya que por ejemplo, sus materias a fiscalizar se planifican anualmente y ello depende del levantamiento de temáticas que hace los entes fiscalizados (en este caso Enami). Se suma a ello, la falta de funcionarios y especialistas que permitan desarrollar de manera más rápida este tipo de investigaciones.

A juicio de esta comisión es fundamental dotar de mayores atribuciones y recursos humanos a este organismo fiscalizador, para que su importante labor no quede diluida en el tiempo y que puedan efectivamente cumplir un rol preventivo en la fiscalización de empresas tan relevantes para nuestro país como Enami y Codelco.

c) Contraloría General de la República (CGR)

Conforme lo dispuesto en la ley N°10.336 a la Contraloría General de la República también le competen atribuciones de fiscalización Enami, reconocido en la jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N° 70.862 del año 1974 y N°89.805 del año 2014.

En cuanto al objetivos de esta comisión, se debe mencionar que la Contralora General de la República doña Dorothy Pérez Gutiérrez, no pudo asistir de manera presencial a la comisión, sin embargo, envió el Oficio N° E442239-2024 mediante el cual remite un informe sobre las auditorías efectuadas por la Contraloría General en la ENAMI, en el que se informan detalladamente respecto las acciones de fiscalización desarrolladas durante los últimos 3 años y se da cuenta de sus principales hallazgos¹². Entre ellos se menciona:

1. Informe Final 70/2020 de fecha 30 de julio de 2021, respecto de los gastos de horas extras y viáticos en la Fundación Hernán Videla Lira y fomento zona norte (periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2018).
2. Informe Final 457/2021 de fecha 15 de diciembre de 2022, respecto de planificación y ejecución del mantenimiento en la Planta Manuel Antonio Matta Ruiz (periodo comprendió entre el 01 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020).
3. Informe Final 261/2020 de fecha 31 de enero de 2023, respecto de proceso de planificación y ejecución del mantenimiento mayor correspondiente a la Fundación Hernán Videla Lira (periodo comprendido 01 de enero 2018 y el 31 de enero de 2020).

12

https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/respuestas_otrasolicitudes.aspx?prmID=4022&prmIddoc=128188

4. Informe Final 388/2022 de fecha 16 de agosto de 2023, respecto del proceso de compras de minerales y productos mineras en el Poder de compra de Paipote de Enami (periodo comprendido 01 de enero y 31 de diciembre de 2021).
5. Informe Final 243/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, respecto de la ejecución y control del contrato de “Suministro, construcción, montaje, precomisionamiento, comisionamiento y puesta en marcha depósito interior de relaves espesados- Planta Vallenar” de Enami (periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2021 y el 31 de diciembre de 2022)

Entre los principales hallazgos se indica:

- Enami antes del periodo 2019 no aplicaba controles relativos a conflictos e intereses estipulados en su Reglamento sobre Personas Relacionadas y Conflictos de intereses de 1998.
- Incumplimiento de la ley 20.880 sobre declaraciones de Patrimonio y eventual conflicto de intereses, donde existió omisión de información en las declaraciones de conflictos de interés del personal de Enami y ausencia de mecanismos de verificación de dichas declaraciones para los años 2019, 2020 y 2021.
- Debilidades relativas a la ley de compras y en la ejecución de obras, entre las cuales se menciona: incumplimiento de plazo para ejecución de contratos, pago a proveedores sin la totalidad de la documentación exigida, ausencia de cobro de multas en los contratos auditados.
- Deficiencias de control para el mantenimiento preventivo y procedimiento de pago.

La mayoría de estas fiscalizaciones dieron origen a acciones de seguimiento por parte de la Contraloría, constatando que en gran parte de ellos los hallazgos identificados en sus informes finales se mantuvieron sin subsanar por parte de la empresa estatal.

d) Ministerio de Minería

Según dio cuenta la Ministra de Minería doña Aurora Williams Baussa en sesión del día 24 de enero de 2024, esta cartera estaba al tanto de la fiscalización que se estaba desarrollando por Cochilco y el 18 de abril de 2023 recibió el oficio reservado N° 46, de Cochilco, a través del cual se remitió el informe final de fiscalización al proceso de balance metalúrgico de la fundición Hernán Videla Lira, de la Enami, de cuyo contenido se tomó conocimiento y han hecho un seguimiento sobre el punto.¹³

Señalando expresamente que *“se pudieron establecer los siguientes hallazgos:*

a) Inconsistencia de información del balance metalúrgico, valorización de la producción y estados financieros.

b) Vulnerabilidad de los sistemas computacionales utilizados para el proceso de balance metalúrgico: el sistema Enabal y el sistema Crabem no aplican políticas de gestión de contraseñas y se ocupa una planilla Excel como parche, creado por la fundición Hernán Videla Lira, generando falta de trazabilidad.

¹³ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=301430&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

c) *Carencia de un sistema computacional para el proceso de valorización de la producción.*

d) *Deficiencias del cuerpo normativo que rige el proceso de balance metalúrgico, ya que, entre otros, no aborda todos los procesos de la fundición, carece de definición de funciones, roles y obligaciones, y la estimación de la pérdida metalúrgica carece de estudios que la respalden.*

e) *La desactualización de la normativa que rige el proceso de valorización de la producción, ya que el último documento que existe al momento de esta auditoría databa de 1987.*¹⁴

Luego de ello, la Ministra de la época doña Marcela Hernando a través del oficio N° 474, de 4 de julio de 2023, solicitó a Cochilco información acerca del estado de investigación recomendada por observaciones emanadas del informe, los avances y las medidas adoptadas por la Enami, para efectos de subsanar las observaciones detectadas por dicho órgano fiscalizador en el citado informe.

La Ministra señaló que se tuvo que reiterar en varias ocasiones a Enami que remitiera la información solicitada por parte del organismo fiscalizador, y que *“el día 6 de noviembre de 2023, la Enami remitió a Cochilco el informe de auditoría presentado en el comité de ética de su administración, donde se señala que, **como resultado de la investigación, las apreciaciones de Cochilco en su fiscalización no son todas efectivas.** En cuatro de ellas y en otras, lo observado es efectivo en una de ellas y en otra es parcialmente efectivo. En este sentido, dicho informe señala que la conclusión del comité de ética, órgano interno encargado de aplicar eventuales sanciones por incumplimiento al reglamento, es que **todas las debilidades fueron realizadas en forma principal por personas que ya no trabajan en la Enami, como ocurre con el ex gerente de Fundición, el ex superintendente de Control de Procesos y Gestión, el ex jefe de Contabilidad Metalúrgica y el ex gerente de Administración y Finanzas. En tal sentido, solo permanece en sus funciones el jefe de Contabilidad Corporativa, motivo por el cual se procedió a amonestarlo verbalmente** en razón de la responsabilidad que a él le cabía en el registro, clasificación y falta de revelación del gasto diferido en la mantención general, como gastos pagados por anticipado en el activo corriente circulante a corto plazo, en vez de representarlo en la cuenta Otros Activos Fijos, en el rubro Propiedad, Planta y Equipos.”*¹⁵

Esta información entregada por la señora Ministra de Minería, coincide con los antecedentes aportados por Cochilco y han sido expuestos en los puntos anteriores.

3. EN CUANTO AL CIERRE DE LA FUNDICIÓN HERNAN VIDE LA LIRA

De manera paralela al desarrollo de esta comisión investigadora, se dio a conocer la decisión de cerrar la Fundición Hernán Videla Lira en la Región de Atacama, lo cual ha generado preocupación y molestia a los trabajadores y trabajadoras de la fundición.

El tema de la modernización de la fundición no es algo nuevo, sino que se trata de una propuesta que viene hace años circulando y que hasta la fecha no ha podido concretarse, a pesar de la evidente necesidad de contar con un recinto

¹⁴ Acta sesión 24 de enero 2024

https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=301430&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

¹⁵ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=301430&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

moderno y cumpla con todos los estándares medioambientales y técnicos, ya que en Chile existe concentrado de cobre disponible para fundir, tal como planteo el actual vicepresidente de Enami don Iván Mlynarz Puig y cuestiono algunas afirmaciones del antiguo vicepresidente de la empresa estatal *“en cuanto a que no habría concentrado disponible, tiene datos concretos y objetivos. En esta misma región, la cantidad de concentrado disponible permite llenar más de una fundición modernizada”*.¹⁶

Por ello, la decisión de guardar en un cajón el proyecto de modernización de la fundición durante 4 años, en el periodo de la administración anterior resulto catastrófico para Enami.

El proyecto original (o plan A como menciona el vicepresidente, señor Mlynarz) era operar la fundición actual hasta que tuviésemos avanzado el proyecto de modernización, pero *“no se puede cumplir, porque se detuvo el proyecto durante cuatro años y los niveles de endeudamiento en los cuales hoy se encuentra esta empresa impiden que sigamos funcionando de la misma manera. **Esta administración se ha tenido que hacer cargo de una empresa que resolvía los gastos operacionales a través de crédito**”*¹⁷

Esta situación es la que forzó adelantar la paralización de funciones de la fundición y que hoy ha generado una incertidumbre total respecto de su continuidad, ya que recién están en el proceso de evaluación de impacto ambiental del nuevo complejo de fundición, considerando el tiempo que ello implica en ese proceso formal de revisión administrativa de un proyecto de esta magnitud.

El anuncio del cierre de la fundición evidencia los problemas de administración y malas decisiones durante la administración anterior, donde hubo deficiencias en la administración, particularmente del balance metalúrgico y deterior evidente de las instalaciones que permanecieron durante años sin mantenciones adecuadas a su funcionamiento.

Estas circunstancias deben ser consideradas por la actual administración y evaluar alternativas antes de optar por cerrar la fundición Hernán Videla Lira, entregando certezas a corto y mediano plazo a sus trabajadores, dado el rol social que cumple Enami, fundamental para el desarrollo económico de las regiones mineras de nuestro país y principalmente en la región de Atacama.

4. CONCLUSIONES Y REFLEXIONES FINALES

ENAMI es una empresa del Estado de Chile que cumple una función vital en materia de fomento y sustentabilidad de la pequeña y mediana minería en más de 50 localidades del territorio nacional. No obstante el importante rol que cumple en nuestro país, es de público conocimiento que la compañía atraviesa una compleja situación financiera y operacional, que tiene origen en **variables exógenas, políticas de gobiernos** (la empresa ha tenido que soportar con recursos propios la política de fomento de cerca de US\$20 millones anuales -donde el Estado solo aporta US\$8 millones- y es la única empresa estatal que nunca ha sido objeto de capitalización) y una **serie de administraciones deficientes** que han dado lugar a irregularidades como las que da cuenta este informe.

¹⁶ Acta 18 de enero de 2024, sesión en Fundición Hernán Videla Lira, región de Atacama.

¹⁷ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=301820&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

¹⁷ https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=301820&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

En este contexto es que surge la presente Comisión Investigadora, motivada por los cuestionamientos realizados por trabajadores de la Fundición Hernán Videla en que denunciaban problemas y malas prácticas por parte de la administración que generaban alteraciones en los resultados de la referida Fundición.

Al respecto, se debe tener presente que conforme el artículo 17 del decreto con fuerza de ley N° 153, que Crea la Empresa Nacional de Minería, corresponde a los directores de dicha entidad, pronunciarse sobre los presupuestos y balances de la empresa, examinar sus cuentas y acordar los suplementos que sean necesarios.

Por su parte, de acuerdo al artículo 18 del citado DFL N°153 al Vicepresidente le corresponde, entre otras tareas, cautelar los bienes y fondos de la Empresa; informar al directorio, cuando éste lo solicite, acerca del estado de situación de los fondos y de las operaciones de la institución; disponer la formación de estadísticas comparadas del movimiento mensual de las operaciones de la Empresa y las necesarias para las consultas del Directorio, las que serán puestas en conocimiento de la Dirección General de Estadística.¹⁸

En razón de lo anterior, esta Comisión puede concluir que la administración de ENAMI entre los años 2018 y 2022, (tanto integrantes del Directorio como Vicepresidentes Ejecutivos), son responsables de los hechos investigados, ya que ellos eran los encargados de levantar las alertas y aplicar drásticas sanciones para aquellos funcionarios responsables, pero su actitud fue más bien pasiva y, si no hubiera existido denuncias por parte de los funcionarios y dirigentes de los sindicatos de trabajadores de Enami, nunca se hubiese entrado en conocimiento de la situación. Solo por la presión de estos funcionarios, fue que se realizó una auditoría interna, pero que en primera instancia no determino responsabilidad respecto de ningún funcionario.

Si bien está fuera del objeto de esta Comisión Investigadora, queremos dejar constancia que a juicio de los y las integrantes de esta Comisión, los problemas en la administración y conducción de la ENAMI se arrastran por más de 20 años, y en distintos periodos legislativos se ha advertido de ello a los gobiernos de turno.

También fue grave que durante la administración anterior se realizaron cambios en los procedimientos para procesar escoria, sin contar con un estudio que justificara ese cambio y menos con instalaciones e infraestructura adecuada que así lo permitiera, lo cual incidió en el incumplimiento de la normativa medioambiental en reiterados episodios donde se excedieron los límites ambientales en la fundición, que en el mes de mayo de 2022 rebasó casi en 500% la norma de calidad del aire¹⁹, debido a que-estaban fundiendo escoria a destajo.

Además, durante dicha administración, se cerró la Gerencia de Proyectos, desechando terminantemente el plan de hacer una nueva fundición y, por ende, una adecuación tecnológica y ambiental.

Este conjunto de acciones ha generado un cierre anticipado de la Fundación Hernán Videla Lira sin que se haya construido una nueva en su reemplazo, lo que perjudica enormemente a los trabajadores directos e indirectos de la Fundición, a la economía de la Región de Atacama, y a la capacidad de fundición y refinería del país.

¹⁸ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=4836>

¹⁹ <https://www.ciperchile.cl/2022/01/24/fundicion-de-paipote-rebaso-casi-en-500-la-norma-de-calidad-del-aire-indices-de-dioxido-de-azufre-son-mas-altos-que-en-crisis-de-puchuncavi/>

5. RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS

- 1) Esta Comisión Investigadora solicita expresamente a la actual administración de Enami que aplique todas medidas necesarias para que operen todas las sanciones civiles, penales y administrativas que corresponden respecto de los funcionarios responsables de los hechos denunciados (*el exgerente de Fundición, el exsuperintendente de Control de Procesos y Gestión, el exjefe de Contabilidad Metalúrgica, el exgerente de Administración y Finanzas, y el jefe de Contabilidad Corporativa*), estableciendo la prohibición permanente de contratar a dichos ejecutivos responsables en la empresa estatal.
- 2) Se solicita a la actual administración de Enami que informe a la Comisión de Minería de la Cámara de Diputadas y Diputados dentro del más breve plazo posible, los avances y resultados de la auditoría externa instruida en la empresa estatal al balance metalúrgico entre los años 2020 y 2022. Además, informar si remitieron los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, al Ministerio Público o la presentación de acciones judiciales, con el respaldo de los oficios que den cuenta de esa remisión.
- 3) Esta Comisión solicita a S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, que se revierta la decisión de cerrar la Fundición Hernán Videla Lira hasta que se cuente con un proceso efectivo de recambio de fundiciones operativo. De esta forma: (i) los trabajadores y trabajadoras podrán mantener sus empleos (tener presente altas tasas de desempleo y el fenómeno de conmutación laboral que afectan a la Región de Atacama), (ii) Chile no debilitará aún más su capacidad de fundición y refinado y se seguirá agregando valor al mero proceso extractivo, (iii) se podrá manejar la huella de carbono y trazabilidad del producto al seguir fundiendo en la Región (considerar que el flujo marítimo cuadriplica la contaminación).
- 4) Solicitamos también a S.E. el Presidente de la República que a través del Ministerio de Hacienda autorice a la ENAMI a reprogramar sus pasivos al más largo plazo, ya que hoy están mayoritariamente suscritos al corto plazo y se encuentra asfixiada financieramente. Además, se solicita que se le acompañe en el diseño y modernización de sus plantas de tratamiento y nueva fundición.
- 5) Se solicita a la Ministra de Minería que se realicen modificaciones legales al decreto con fuerza de ley N° 1, de 1987, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 1.349, de 1976, que crea la Comisión Chilena del Cobre, en particular respecto de las facultades y atribuciones que tiene Cochilco como organismo fiscalizador y auditor, para, así garantizar que todas las empresas del Estado con rol minero sean monitoreados de manera regular, ya que parte de la matriz de riesgo que ellos elaboran anualmente, se toma sobre la base de las matrices de riesgo que construyen los propios fiscalizados (Enami en este caso), quienes en definitiva identifican dónde tienen las debilidades, o bien, donde poner el foco de la fiscalización, lo cual no da garantías de transparencia y efectividad.

Por otra, parte es urgente dotar de más funcionarios, ya que se planteó ante esta comisión que el equipo de fiscalización de Cochilco no tiene personas especializadas en materia computacional, los que son indispensables para determinar la efectividad. Esto es una necesidad imperante, puesto que, se requiere contar con softwares de balances y control pirometalúrgico de las

fundiciones para garantizar que los input y los output que son insertados al sistema tengan concordancia con el aseguramiento de calidad de las transformaciones metalúrgicas, esto con base en los déficit en los sistemas informáticos de la ENAMI, por lo que un fuerte control y monitoreo de las TIC's es una vía para reducir las deficiencias y alcanzar la excelencia operacional, abordando toda la problemática interna del personal que constituya el cuerpo técnico - legal para que el proceso de fundición alcance la actualización digital y tecnológica necesaria.

- 6) Se solicita a S.E. el Presidente de la República un mensaje presidencial en que se proponga un nuevo Gobierno Corporativo para ENAMI, que exija el cumplimiento de altos estándares de idoneidad técnica, probidad y transparencia en la selección de los directores y directoras de la compañía. Además, se recomienda que parte de su institucionalidad este compuesta de cargos técnicos elegidos por Alta Dirección Pública. Asimismo, que en el mensaje presidencial se contemple que los altos cargos nombrados o seleccionados deban ser personas que cumplan con un perfil profesional directo en materias relacionadas con la minería, evitando así desvirtuar, todo el ciclo minero y en particular el metalúrgico que es clave para el desarrollo tecnológico y de obtención de mejoras continuas para la entrega de materiales de los más altos estándares en los sistemas de aseguramientos de calidad.
- 7) ENAMI, como Empresa del Estado de Chile, tiene como misión el fomento y sustentabilidad de la pequeña y mediana minería, a través de la generación de las condiciones efectivas para el desarrollo sustentable del sector, de manera de poder contribuir al mejoramiento de su competitividad y con ello, asegurar la extracción de riquezas mineras económicamente viables a pequeña y mediana escala. Para ello debe contar con recursos públicos para hacer fomento (como ya se dijo, actualmente los financia mayoritariamente la compañía), con poderes de compra, plantas de tratamiento de minerales y con capacidades para fundir y refinar, de tal manera que los pequeños y medianos mineros puedan obtener la renta adecuada y completa de la explotación minera.
- 8) Se solicita a S.E. el Presidente de la República la implementación de una política para prevenir, detectar y gestionar adecuadamente los posibles conflictos de interés entre los miembros del Gobierno Corporativo y la Compañía.
- 9) Se solicita a S.E. el Presidente de la República que se revise si la empresa ha adoptado un adecuado Modelo de prevención estipulado en el artículo 4 de la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica.
- 10) Esta Comisión sugiere, atendida la delicada situación de ENAMI, incluir una nueva glosa en el Presupuesto del año 2025, que establezca el deber de la empresa de informar semestralmente a la Comisión de Minería y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputadas y Diputados, el estado de sus finanzas y de la administración, incluyendo en dicho informe el detalle de la deuda total actualizada, la proyección de ingresos, contrataciones realizadas, remuneraciones de los directores, condiciones contractuales e indemnizaciones que contemplan sus contratos, así como de las cláusulas

que les prohíban desempeñarse por un número de años después de haber dejado la empresa en el ámbito público o privado si es que reciben dichas indemnizaciones.

- 11) Esta Comisión ha decisión remitir los antecedentes a un conjunto de organismo y poderes públicos que da cuenta el párrafo siguiente, para que investiguen de acuerdo a sus atribuciones los hechos que se han investigado en esta Comisión y que pueden haber generado responsabilidades administrativas, civiles y penales. Asimismo, se recomienda al Ejecutivo que los responsables de los hechos investigados y reprochados por esta Comisión no puedan desempeñarse nuevamente en la ENAMI o en otra empresa pública.
- 12) Esta comisión investigadora remitirá todos los antecedentes recibidos y las conclusiones a las siguientes autoridades:
- Al Presidente de la República, don Gabriel Boric Font.
 - A la Ministra de Minería, doña Aurora Williams Baussa.
 - A la Comisión Chilena del Cobre (Cochilco).
 - A la Contraloría General de la República (CGR).
 - Al Consejo de Defensa del Estado (CDE).
 - Al Fiscal Nacional del Ministerio Público, don Ángel Valencia Vásquez.

Sometida a votación, la propuesta de Conclusiones y Recomendaciones de la diputada Daniella Cicardini, con sugerencias de los diputados Jaime Mulet y Cristian Tapia, fue **aprobada por unanimidad**. Votaron a favor las diputadas Yovana Ahumada, Daniella Cicardini, Sofía Cid y Marcela Riquelme y los diputados Jaime Mulet, Gaspar Rivas, Marco Antonio Sulantay y Cristian Tapia **(8-0-0)**.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 16.20 horas.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de la Comisión